

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 28 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el deslinde parcial a instancia de parte del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», sito en el término municipal de Íllora, provincia de Granada.

Expte. MO/03916/2012.

Visto el expediente núm. MO/03916/2012 de deslinde parcial a instancia de parte del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», código de la Junta de Andalucía GR-30031-AY, propiedad del Ayuntamiento de Íllora, y sito en el término municipal de Íllora, provincia de Granada, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/03916/2012 de deslinde parcial del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada» surge ante la solicitud de deslinde parcial, con fecha 25 de julio de 2008, de don Diego Arco Pérez. La zona a deslindar es la colindancia del monte público con las parcelas catastrales 127, 128 y 129 del polígono 32, en el paraje «Sierra Pelada».

2. Mediante Resolución del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 18 de diciembre de 2012 se acordó el inicio del deslinde parcial relativo a la colindancia de las parcelas catastrales mencionadas y el monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde parcial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 30 de enero de 2013, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 25, de 7 de febrero de 2013.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de abril de 2013, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 20 de marzo de 2013, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 53, de 20 de marzo de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

4. Con fecha 22 de abril de 2013 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, resultando el tramo deslindado delimitado por un total de 87 piquetes. El deslinde parcial se corresponde con los enclavados A y B situados en el paraje Sierra Pelada. Se recogieron en la correspondiente acta las alegaciones efectuadas por los interesados.

5. Una vez finalizadas las operaciones materiales de deslinde y habiéndose realizado el correspondiente informe del ingeniero operador, se concedió un periodo de exposición pública y alegaciones. Se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 108, de 11 de junio de 2013, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora y notificado a los interesados conocidos. No se presentaron alegaciones durante el periodo de exposición pública y alegaciones.

6. Con fecha 4 de noviembre de 2013 se emite Informe Jurídico con referencia 18PI00177/13, por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Granada, manifestando lo siguiente: «A la vista del contenido del expediente administrativo remitido a este Servicio Jurídico Provincial, teniendo en cuenta los preceptos y criterios antes mencionados, examinadas las alegaciones formuladas, procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde parcial del Monte Público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada», Código de la Junta de Andalucía GR-30031-AY, titularidad del Ayuntamiento de Íllora (Granada), y situado en su término municipal, así como la correcta desestimación de las alegaciones planteadas durante las operaciones materiales de apeo, y durante los trámites de vista y audiencia del expediente, en virtud de los argumentos contenidos en el cuerpo del presente informe».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial relativo a la colindancia del monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada» con las parcelas catastrales de titularidad privada 127, 128 y 129 del polígono 32 del término municipal de Íllora (Granada), en el paraje denominado «Sierra Pelada». Dicho monte público pertenece al CUP con número 37, código de la Junta de Andalucía GR-30031-AY, propiedad del Ayuntamiento de Íllora y situado en el término municipal de Íllora, de acuerdo con las actas, planos, registros topográficos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrita la finca rústica «Sierra Pelada», perteneciente al monte público «Parapanda, Sierra de Madrid y Sierra Pelada» en el Registro de la Propiedad de Montefrío con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
10965	419	198	107	1ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde parcial y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite al señor Registrador de la Propiedad de Montefrío la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/03916/2012 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/03916/2012
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A-1	418941,2	4133223,9
A-2	418924,7	4133209,5
A-3	418914,1	4133193,5
A-4	418895,1	4133174,2
A-5	418882,1	4133153,9
A-6	418857,6	4133133,2
A-7	418871,1	4133123,3
A-8	418877,7	4133112,1
A-9	418884,9	4133102,8
A-10	418889,6	4133094,5
A-11	418883,7	4133083,1
A-12	418883,8	4133075,1
A-13	418874,7	4133074,9
A-14	418866,8	4133068,0
A-15	418859,4	4133067,3
A-16	418855,1	4133054,8
A-17	418845,9	4133055,3
A-18	418828,0	4133056,5
A-19	418810,7	4133059,2
A-20	418799,8	4133057,0
A-21	418792,4	4133043,3
A-22	418787,1	4133033,9
A-23	418803,9	4133016,7
A-24	418832,2	4133014,5
A-25	418849,1	4133025,3
A-26	418851,4	4133027,7
A-27	418863,8	4133042,8
A-28	418871,6	4133039,5
A-29	418898,4	4133040,2
A-30	418908,5	4133042,4
A-31	418925,4	4133050,6
A-32	418925,2	4133057,5
A-33	418931,3	4133063,1
A-34	418932,0	4133074,6
A-35	418934,5	4133082,7
A-36	418947,3	4133087,4
A-37	418988,2	4133109,8
A-38	418991,0	4133104,2
A-39	419003,2	4133111,2
A-40	419013,8	4133121,1
A-41	419022,6	4133132,8
A-42	419007,8	4133150,7
A-43	418983,8	4133181,8

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A-44	418964,0	4133202,7

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B-1	418862,5	4132962,5
B-2	418853,4	4132952,3
B-3	418852,3	4132938,7
B-4	418842,5	4132929,1
B-5	418843,9	4132917,0
B-6	418839,3	4132904,1
B-7	418828,7	4132894,6
B-8	418837,0	4132874,8
B-9	418834,8	4132850,8
B-10	418842,9	4132837,3
B-11	418854,3	4132836,4
B-12	418868,6	4132830,9
B-13	418866,1	4132821,8
B-14	418861,6	4132816,6
B-15	418861,5	4132811,8
B-16	418864,2	4132805,6
B-17	418863,4	4132794,9
B-18	418866,0	4132791,8
B-19	418866,5	4132784,3
B-20	418864,5	4132764,2
B-21	418869,0	4132744,2
B-22	418868,1	4132735,5
B-23	418869,6	4132731,5
B-24	418891,7	4132742,2
B-25	418906,8	4132746,2
B-26	418926,0	4132747,5
B-27	418928,0	4132761,4
B-28	418933,3	4132774,7
B-29	418943,1	4132797,6
B-30	418942,8	4132803,9
B-31	418940,8	4132811,9
B-32	418936,7	4132815,7
B-33	418947,2	4132828,1
B-34	418959,4	4132843,5
B-35	418959,1	4132848,3
B-36	418946,7	4132866,7
B-37	418944,4	4132881,6
B-38	418945,4	4132890,6
B-39	418942,4	4132894,3
B-40	418924,1	4132903,5
B-41	418914,4	4132908,5
B-42	418900,5	4132915,3
B-43	418871,7	4132954,0